



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciséis (16) de abril de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50001 3331 001 2008 00111 00
DEMANDANTE: MYRIAM SARMIENTO DE HERNÁNDEZ Y OTROS
DEMANDADO: E.S.E POLICARPA SALAVARRIETA EN LIQUIDACIÓN Y FIDUAGRARIA S.A.
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Recibido el presente asunto proveniente del Tribunal Administrativo del Meta mediante oficio visible a folio 532 del segundo cuaderno de 1ra instancia, el Despacho **ASUME** su conocimiento a fin de continuar con el trámite procesal a que haya lugar.

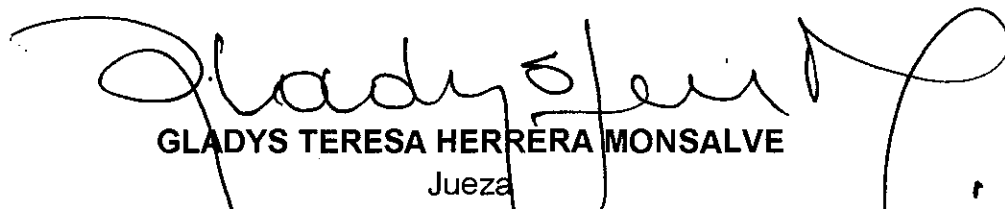
En este orden, observa el Despacho, que en providencia del 28 de Febrero de 2017, proferida por el Honorable Tribunal Administrativo del Meta, se **MODIFICÓ** el fallo proferido el 31 de Julio de 2014 por el extinto Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión del Circuito de Villavicencio, razón por la que se dispone:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de la referencia.

SEGUNDO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Meta

TERCERO: En firme este proveído, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 015 de fecha 18 ABR 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZÁLEZ
Secretaria